**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/10/2022 - 18:05:57
Recibo No. S001311418, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UTvrkkDwd1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR,** La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

**********

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FIBERGLASING S.A.S.
Nit : 900113274-1
Domicilio: Caldas

## MATRÍCULA

Matrícula No: 113621
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 113b sur no 51 101 in 104
Municipio : Caldas
Correo electrónico : info@fiberglasing.com
Teléfono comercial 1 : 2788851
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 113b sur no 51 101 in 104
Municipio : Caldas
Correo electrónico de notificación : info@fiberglasing.com
Teléfono para notificación 1 : 2788851
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4225 del 25 de septiembre de 2006 de la Notaria Cuarta de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2006, con el No. 50840 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FIBERGLASING LTDA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 07 de diciembre de 2010 de la Junta de Socios de Caldas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2011, con el No. 71716 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de FIBERGLASING LTDA por FIBERGLASING S.A.S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad dentro del giro ordinario de sus negocios, lo conforman las siguientes

1) Procesamiento de fibra de vidrio, reparaciones, recubrimientos, fabricación de artículos en fibra de vidrio, la construcción de obras públicas y privadas, construcción de obras y sistemas para el sector comercial, industrial, medio ambiente y agropecuario, la consultoría, asesoría, diseño, administración, interventoría, revisión, construcción, contratación, gerencia y explotación comercial de toda clase de obras relacionadas directa o indirectamente con ingeniería civil, arquitectura, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, ingeniería forestal, ingeniería electrónica y en todas aquellas otras similares conexas y complementaria para particulares o para las entidades estatales, arrendamiento de equipos para la construcción y demás actividades afines o conexas al objeto social.

2) La participación en toda clase de licitaciones y concursos públicos y privados cuyo objeto sea diseño, cálculo, interventoría, gerencia, adecuación, reparación, remodelación, restauración, repotenciación, construcción, estudios hidrológicos, estudios hidrológicos, estudios geotécnicos, estudios de suelos, estudios ambientales, etc., de toda clase de obras civiles tales como acueductos, alcantarillados, carreteras, puentes, edificaciones, coberturas, canales, tanques, muros, presas, diques, etc., así como viviendas para la venta, bien sea de casas de habitación unifamiliares o edificios multifamiliares para la venta por pisos o apartamentos con todos los servicios adecuados para ser habitable, etc.

3) Construcción, fabricación, diseño, comercialización y distribución, importación y exportación de sistemas para tratamiento de aguas, agua potable, aguas residuales,

aguas lluvias y en general todo tipo de manejo de aguas; compra y venta de materias primas y equipos afines.

4) Prestación de servicios de asesoría y consultoría en diseño, construcción, fabricación y ejecución de obras y/o proyectos, relacionadas directa o indirectamente con ingeniería civil, arquitectura, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, ingeniería forestal, ingeniería electrónica y en todas aquellas otras similares conexas y complementaria para particulares o para las entidades estatales, y demás actividades afines o conexas al objeto social.

5) diseño, construcción, fabricación, gestión y desarrollo de proyectos, empresariales, industriales, agropecuarios y medio ambientales públicos y privados, comerciales y de economía solidaria para toda clase de obras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.

6) La sociedad podrá organizar, administrar, y explotar almacenes, bodegas o depósitos y otros establecimientos de comercio destinados a la adquisición o enajenación de los géneros de que tratan los apartes precedentes, hacer inversiones de recursos o disponibilidades para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la Ley y efectuar inversiones temporales, en valores de liquidez inmediata como utilización rentable y transitoria de fondos no necesarios de inmediato, para el desarrollo de los negocios sociales, a tasas convencionales o legales.

7) La adquisición de inmuebles a título oneroso con destino a parcelarlos, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos y/o enajenarlos en igual forma.

8) La adecuación, parcelación y urbanización de inmuebles, la administración y enajenación de predios rurales o urbanos, fincas o unidades resultantes de su fraccionamiento.

9) La promoción y ejecución de programas o planes de vivienda, de oficinas, de centros comerciales o industriales y la venta, arrendamiento, explotación bajo otra modalidad adecuada de las respectivas casas, apartamentos, oficinas, locales, etc.

10) La inversión en bienes inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos.

11) La inversión de fondos propios en bienes muebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de derechos de crédito.

12) La compra, venta, arrendamiento y/o distribución de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector de servicios y bienes de capital de la construcción y el transporte.

13) La sociedad podrá importar materias primas y exportar productos naturales o

procesados de toda clase.

14) En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuentas de terceros, o con participación de ellos, toda clase de operaciones comercial, sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores.

15) En desarrollo de su objeto social puede realizar toda clase de actos o contratos, importar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda o hipotecarlos de acuerdo con su naturaleza, abrir cuentas corrientes, adquirir empréstitos, firmar letras, pagarés, entre otros y ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines enunciados.

16) La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá comprar, vender, arrendar, recibir en usufructo y entregar al mismo título, enajenar, o gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, tomar o dar dinero en préstamo a interés, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios.

17) La promoción y formación de empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y el aporte a ellas de toda clase de bienes, la celebración de contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen con su actividad. La representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y para hacer, ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionen con ellos, también la representación en Colombia o en el extranjero de firmas nacionales y extranjeras relacionados con el objeto social de la compañía. Podrá abrir cuentas bancarias, manejarlas, verificar todas las operaciones o transacciones bancarias que sean necesarias para las operaciones comerciales ordinarias de la sociedad, participar como socio en ella u otras sociedades, adquiriendo cuotas, partes en ellas podría igualmente tomar dinero a interés, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar títulos valores o cualquier otro efecto de comercio, aceptar pagos y en general hacer en cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar actos o contratos legalmente, bien del orden civil, industrial, comercial, medio ambiente, agropecuario y en general sean convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que se relacionen con el objeto social.

18) Para la obtención de su objeto y el cumplimiento de los fines enunciados en el presente objeto, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios tales como compraventas, permutas, mandato, préstamo, arrendamiento, cuenta corriente, endoso, negociación, cobro y descargo de títulos valores, etc., sin que en modo alguno esta

enumeración sea taxativa pues para la plena realización de la empresa social puede la compañía con su intervención del órgano competente, celebrar cualquier otro acto o contrato y en general, todas las actividades que de una u otra forma favorezcan a la compañía, pues la aquí mencionadas no son taxativas sino enunciativas.

19) La sociedad puede celebrar todo acto o contrato de comercio lícito. No obstante lo anterior, podrá dedicarse a cualquier objeto lícito de comercio en su nombre propio o por cuentas de terceros, o con participación de ellos. Se entienden incluidos en el objeto principal antes descrito, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Para la cabal realización de su objeto, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la sociedad; constituir sociedades filiales para el establecimiento y explotación de sociedades destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades de objeto análogo o complementarios al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a otras sociedades, enajenar sus acciones, hacer inversiones en acciones y bonos, fusionarse con tales sociedades o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial, o franquicias, procedimientos, etc., y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y en general, celebrar, ejecutar, toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación afín con el objetivo social expresado en el presente artículo.

Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá prestar los servicios propios de su objeto social con sus empleados o subcontratar personal bajo cualquier otra modalidad, como outsourcing, freelance, contratos de prestaciones de servicios, comisiones, agentes, representación o cualquier otra aprobada legalmente, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera de otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la sociedad, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la sociedad y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con sociedades del mismo objeto social y, en general, a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la

sociedad social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni de los socios, ni de sus bienes en hipotecas o prenda para respaldarlos. Esta sociedad solamente podrá responder por obligaciones adquiridas por la misma, en ningún momento responderá por obligaciones personales de los socios adquiridas anteriormente o en un futuro a la conformación de esta sociedad, ni tampoco estos podrán ser embargados y responder a título personal por las obligaciones o compromisos con terceros adquiridos por la sociedad.

## CAPITAL

| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
|---|---|
| Valor | $ 3.000.000.000,00 |
| No. Acciones | 30.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

| | * CAPITAL SUSCRITO * |
|---|---|
| Valor | $ 1.122.300.000,00 |
| No. Acciones | 11.223,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

| | * CAPITAL PAGADO * |
|---|---|
| Valor | $ 1.122.300.000,00 |
| No. Acciones | 11.223,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará en cabeza de un gerente y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, establecimientos de comercio, y las demás funciones a cargo de un gerente, el cual en cualquier momento será reemplazado en sus faltas absolutas, accidentales, temporales y momentáneas por un subgerente.

Subgerente: Es denominado representante legal suplente con las mismas facultades y atribuciones conferidas al gerente. El representante legal, gerente o subgerente, podrá ser los mismos socios o una persona extraña a la sociedad.

Parágrafo: El representante legal suplente podrá celebrar toda clase de contratos sin ninguna limitación de cuantía y en todos sus actos no necesitará autorización por parte de la Asamblea, tendrá todo el poder de decisión en sus actuaciones.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Para desempeñar su cargo actuará con las siguientes funciones:

1) Representar la sociedad en todo acto usando el nombre de la misma.

2) Ejercer los acuerdos de la junta de socios.

3) Nombrar y remover empleados subalternos fijándoles sus funciones, sus sueldos y velar el cumplimiento de sus deberes.

4) Contratar apoderados judiciales y extrajudiciales para actos determinados y concretos.

5) Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes a llenar los fines sociales de la compañía.

6) Preparar, estudiar y presentar a la junta de socios los balances, estados de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidad.

7) Organizar lo relativo al pago oportuno del personal a su cargo, incluyendo sus prestaciones sociales cuando sea el caso.

8) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales.

9) El gerente podrá generar actos y contratos a nombre y representación de la sociedad sin ninguna limitación de cuantía.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 07 de diciembre de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2011 con el No. 71718 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA | C.C. No. 39.166.327 |
| SUBGERENTE | JOHN JAIRO DE JESUS TORO RENDON | C.C. No. 15.256.549 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) E.P. No. 5973 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaria 4 Medellín | 55811 del 28 de diciembre de 2007 del libro IX |
| *) E.P. No. 1886 del 12 de mayo de 2008 de la Notaria 4 Medellín | 58238 del 11 de junio de 2008 del libro IX |
| *) E.P. No. 5227 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria 4 Medellín | 65985 del 25 de enero de 2010 del libro IX |

*) E.P. No. 5227 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria 4 Medellín 65986 del 25 de enero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 3880 del 17 de diciembre de 2010 de la Notaria 2 Envigado 71709 del 04 de enero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 6 del 07 de diciembre de 2010 de la Junta De Socios 71716 del 04 de enero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 14 de diciembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas 88475 del 13 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 4 del 01 de noviembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas 118131 del 02 de marzo de 2017 del libro IX

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** C2229
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4290
**Otras actividades Código CIIU:** N7730 G4663

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FIBERGLASING
Matrícula No.: 113641
Fecha de Matrícula: 19 de octubre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cl 113b sur nro. 51-101 Int. 104
Municipio: Caldas

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/10/2022 - 18:05:57
Recibo No. S001311418, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UTvrkkDwd1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUMIAGUAS
Matrícula No.: 114064
Fecha de Matrícula: 08 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cl 113b sur nro. 51 101 Int 104
Municipio: Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,325,169,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C2229.

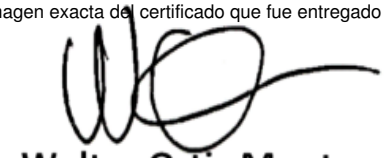
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

**Fecha expedición:** 23/10/2022 - 18:05:57
Recibo No. S001311418, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UTvrkkDwd1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****